



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1604/19, dictado por el Departamento Ejecutivo, ad referendum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante expediente N° 7928-B/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1521/19, se preadjudicaron los recorridos comprendidos en el llamado a Licitación Pública N° 2/19, obrante a fojas 861/863.

Que existen recorridos por los cuales se ha presentado una única oferta, a saber:

ARTÍCULO 1: Recorrido 1, de la Licitación Pública N° 2/19, MARIO ALBERTO GUERRA, PROVEEDOR 2187, por la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta (\$360.750.-).

ARTÍCULO 10: Recorrido 10, de la Licitación Pública N° 2/19, FRANCO RICCILLO, Proveedor 2195, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho (\$179.568.-).

ARTÍCULO 13: Recorrido 13, de la Licitación Pública N° 2/19, FRANCO RICCILLO, Proveedor 2195, por la suma de Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$303.682,50.-).

ARTÍCULO 16: Recorrido 16, de la Licitación Pública N° 2/19, FRANCO RICCILLO, Proveedor 2195, por la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ocho con Cincuenta Centavos (\$217.408,50.-).

ARTÍCULO 20: Recorrido 20, de la Licitación Pública N° 2/19, ANGEL ANSELMO BOSATTA, Proveedor 2164, por la suma de Pesos Seiscientos Siete Mil Quinientos (\$607.500.-).

ARTÍCULO 29: Recorrido 30, de la Licitación Pública N° 2/19, ADRIANA BEATRIZ CALAMOTE, Proveedor 2185, por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 852.000.-).



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 31: Recorrido 33, de la Licitación Pública N° 2/19, MARIO ALBERTO GUERRA, Proveedor 2187, por la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta (\$319.350.-).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 99/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 1604/19, Artículos 1, 10, 13, 16, 20, 29 y 31.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia -PROSECRETARIO.-----